

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sevilla, 20 de enero de 1999.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

DNI: 33.365.624.

Primer apellido: Gámez.

Segundo apellido: Gámez.

Nombre: María.

Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico Relaciones Laborales (Código 625892).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro de destino: Delegación Provincial.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 11 de enero de 1999, por la que se presta conformidad a la aportación de cuatro parcelas de los bienes de propios de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir a Gesalquivir, SA, a cambio de participaciones sociales por importe de 50.000.000 de pesetas, representadas por 50 participaciones sociales.

En el expediente instruido por dicha Mancomunidad se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 13.3, aprobado por la Ley 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la aportación de cuatro parcelas de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir a Gesalquivir, S.A., a cambio de participaciones sociales por importe de 50.000.000 de ptas., representadas por 50 participaciones sociales, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad de fecha 21 de abril de 1998, y cuya descripción es la siguiente:

Parcelas:

1. Urbana. Parcela 1 de la Manzana 5 de forma irregular perteneciente al polígono 2 del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable núm. 11 Pago Rematacaudales de Sanlúcar de Barrameda.

Superficie: 570,00 m².

Linderos: Norte: Calle E del Plan Parcial SUNP 11; Sur: Parcela 2 de la Manzana 5 del Plan Parcial SUNP 11; Este: Calle B del Plan Parcial SUNP 11; Oeste: Parcela 2 de la Manzana 5 del Plan Parcial SUNP 11.

Inscripción: Tomo 1.340, libro 758, folio 170, finca 36.495.

Valoración: 2.593.500 ptas.

2. Urbana. Parcela 2 de la Manzana 5 de forma irregular perteneciente al polígono 2 del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable núm. 11 Pago Rematacaudales de Sanlúcar de Barrameda.

Superficie: 8.154,00 m².

Linderos: Norte: Parcelas 1 y 2 de la Manzana 5 y Calle E del Plan Parcial del SUNP 11; Sur: Parcela 3 de la Manzana 5 del Plan Parcial del SUNP 11; Este: Calle B del Plan Parcial del SUNP 11; Oeste: Calle C del Plan Parcial SUNP 11.

Inscripción: Tomo 1.340, libro 758, folio 173, finca 36.496.

Valoración: 32.819.850 ptas.

3. Urbana. Parcela 3 de la Manzana 5 de forma rectangular perteneciente al Polígono 2 del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable núm. 11 Pago Rematacaudales de Sanlúcar de Barrameda.

Superficie: 1.140,00 m².

Linderos: Norte: Parcela 2 de la Manzana 5 del Plan Parcial del SUNP 11; Sur: Calle F del Plan Parcial del SUNP 11; Este: Calle B del Plan Parcial SUNP 11; Oeste: Calle C del Plan Parcial SUNP 11.

Inscripción: Tomo 1.340, libro 758, folio 176, finca 36.497.

Valoración: 5.187.000 ptas.

4. Urbana. Parcela 1 de la Manzana 7 de forma sensiblemente rectangular perteneciente al polígono 2 del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable núm. 11 Pago Rematacaudales de Sanlúcar de Barrameda.

Superficie: 4.065,00 m².

Linderos: Norte: Calle E del Plan Parcial SUNP 11; Sur: Calle F del Plan Parcial SUNP 11; Este: Calle A del Plan Parcial SUNP 11; Oeste: Calle B del Plan Parcial SUNP 11.

Inscripción: Tomo 1.340, libro 758, folio 197, finca 36.504.

Valoración: 9.247.875 ptas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de enero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 12 de enero de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 9.398.295 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo sus-

crito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 12.531.058 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 12 de enero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

MUNICIPIO	ANEXO			
	I. N. E. M.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	8.351.490	2.505.447	835.149	5.137.649
CARTAYA	4.546.698	1.364.009	454.009	200.000
CERRO DE ANDEVALO (EL)	3.672.612	1.101.783	367.261	1.409.652
PAYMAGO	10.363.846	3.108.899	1.036.299	0
PUEBLA DE GUZMAN	4.393.854	1.318.157	439.385	328.779
TOTALES	31.328.508	9.398.295	3.132.783	7.076.080

ORDEN de 13 de enero de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-